

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 068

PERIODO LEGISLATIVO 19 90

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISION Nº1 EN MAYORIA
EL ASUNTO Nº 048/90 (PROYECTO DE DECLARACION SOLICITANDO AL PEN, EL TRASLADO DE LA DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO A LAS CIUDADES DE USHUAIA):-

Entró en la sesión de: 17.5.90 S/T.

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº 06



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

S/Asunto Nº 048/90

DICTAMEN DE COMISION

H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
16 MAY 1990	
SEC. 2	Nº 068 HORA 20

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión Nº 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales, han considerado el Proyecto de Declaración Solicitando al Poder Ejecutivo Nacional el Traslado de la Dirección Nacional del Antártico a la Ciudad de Ushuaia.-; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 16 de Mayo

de 1990.-

Four handwritten signatures in blue ink are present. The signature on the bottom left is clearly legible as 'H. López Fontana'. The other three signatures are more stylized and less legible.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

DECLARA

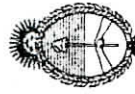
Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional traslade la Dirección Nacional del Antártico, fijando su sede en la Ciudad de Ushuaia, Capital del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

Artículo 2º.- Que el Poder Ejecutivo Nacional y el Ministerio de Defensa de la Nación, efectúen el traslado del Buque Antártico A.R.A. Almirante IRIZAR al Puerto de Ushuaia, lugar desde donde sus operaciones serían más acertadas y sus gastos de traslado y operativos inferiores, ya que el Puerto de la Capital Fueguina es el lugar más cercano a nuestro Continente Antártico,

Artículo 3º.- Que el Poder Ejecutivo Nacional, instruya al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a efectos de realizar los estudios para la adecuación del Puerto de Ushuaia, con el objeto de dotarlo de la infraestructura necesaria como puerto de proyección antártica.

Artículo 4º.- Que se remita copia del presente Proyecto de Declaración al Señor Presidente de la Nación, a los Señores Presidentes de la Cámara de Senadores y Diputados de la Nación, a los Señores Presidentes de las Comisiones de Defensa del Honorable Congreso de la Nación, al Ministerio de Defensa de la Nación, Al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, a las Honorables Legislaturas Provinciales y Diputados por Tierra del Fuego.

Artículo 5º.- Comuníquese, regístrese y archívese.



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Esta Comisión hace suyos los fundamentos expuestos por los autores del proyecto.

SALA DE COMISION, 16 de Mayo de 1990.-

W. López Fontana

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 048

PERIODO LEGISLATIVO 1992

EXTRACTO: BODQUE UCR - PROYECTO DE RECLARACION

SOLICITANDO AL PEN, EL TRASLADO DE LA DIRECCION

NACIONAL DEL ANTARTICO A LA CIUDAD DE USHUJIA.

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº 1

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

...///

Italia y China como parte consultiva, además hay que agregar a las Naciones adherentes que en la suma total llegan a los treinta y ocho estados en el mes de Mayo de 1.900.

Nuestra Nación reclama el Territorio comprendido por los Meridianos 25 y 74 de Longitud Oeste y el Paralelo 60 de Latitud Sur.

Observando la situación geopolítica, sobre todo el manejo de la entrada y salida del Atlántico-Pacífico con todo lo que ello encierra en el manejo económico-político mundial, no es difícil señalar que hoy deberemos asentar toda nuestra presencia en los mares australes y consolidar aquello que comenzó en 1.904, cuando el observatorio de las Islas Orcadas se transformó durante 36 años en la única población pequeña permanente y que luego siguió hasta nuestros días.

Es indispensable que estos argumentos sean parte de nuestras mentes y nuestros corazones, porque en 1.991, culminada la vigencia del Tratado Antártico, pueden existir modificaciones.

Como se verá, sobran motivos para aprobar este Proyecto, estar desprevenidos puede traducirse en que, lo lejano en kilómetros y conocimientos se pierda, "La pérdida más importante" sería hoy nuestro desinterés", y cuando finalice el Siglo XX y comience el XXI, tomemos conciencia de la importancia del Continente Blanco que no nos encuentre sin nuestra participación y presencia activa en esas gélidas aguas con presencia activa en el continente.

Honorable Legislatura Territorial

ANA ORTIZ
Vice-Presidente II
Honorable Legislatura Territorial

VICTOR

CAROLINA DEL BLANCO
Legisladora



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

H. LEGISLATURA TERRITORIO
MESA DE ENTRADA
6 MAY 1990
SEC. 4 N.º 028 HORIV 19/90

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Han transcurrido ya tres años y siete meses desde que en esta Honorable Cámara se presentara un proyecto casi con similares intenciones, con la idea en aquel momento de producir la descentralización administrativa de algunas reparticiones nacionales, como por ejemplo Y.P.F., Gas del Estado e Y.C.F. a la Patagonia, asiento natural y principal de estas actividades en la República Argentina.

La posición del Bloque de la Unión Cívica Radical, sigue siendo similar a la planteada en aquella oportunidad, hoy se agrega una motivación más que es el acortamiento de plazos para la finalización del Tratado Antártico, instrumento jurídico que rige la Actividad Antártica, que fuera firmado en Washington en el año 1.959, entrando en vigencia el 23 de Junio de 1.961, con una duración de treinta años.

Habría que señalar las principales disposiciones de este tratado como la libertad de investigación científica, asegurando la cooperación y los intercambios, la no militarización, la prohibición de realizar ensayos nucleares y la eliminación de desechos radioactivos, pese a que el Artículo 4to. señala que no se puede innovar en reclamos y se aceptan los precedentes, nada fortifica o concreta la soberanía de los sectores reclamados por la Argentina.

El Tratado Antártico tiene doce signatarios originales: Argentina, Bélgica, China, Estados Unidos, Inglaterra, Chile, Francia, Japón, Nueva Zelanda, Noruega y Sudáfrica. Se agregaron con similar Status, ocho países más: Polonia, República Democrática Alemana, Brasil, República Federal Alemana, Uruguay, India,

///...



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

DECLARA:


ARTICULO 1 .- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, el traslado de la Dirección Nacional del Antártico, fijando su Sede en la Ciudad de Ushuaia, Capital del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

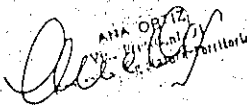
ARTICULO 2 .- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional y al Ministerio de Defensa de la Nación, el traslado del Buque Antártico A.R.A. Almirante IRIZAR, al Puerto de Ushuaia, lugar desde donde sus operaciones serían más acertadas y sus gastos de traslado y operativos inferiores, ya que el Puerto de la Capital Fueguina es el lugar más cercano a nuestro Continente Antártico.

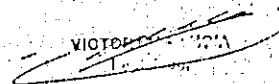
ARTICULO 3 .- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, instruya al Ministerio de Obras y Servicios Públicos que realice los estudios para la adecuación del Puerto de Ushuaia, a efectos de dotarlo de la infraestructura necesaria como Puerto de proyección Antártica.

ARTICULO 4 .- Remitir copia del presente Proyecto de Declaración al Señor Presidente de la Nación, a los Señores Presidentes de la Cámara de Senadores y Diputados de la Nación, a los Señores Presidentes de las Comisiones de Defensa del Honorable Congreso de la Nación, al Ministerio de Defensa de la Nación, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, a las Honorables Legislaturas Provinciales y Diputados por Tierra del Fuego.

ARTICULO 5 .- DE FORMA.-


CAROLINA DEL BLANCO
Legisladora


ANA ORTIZ
Legisladora


VICTOR